Villavicencio Meta, 26 de enero de 2026

Doctor
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director
Asociación de Municipios - ASMETA
Ciudad.

Asunto: PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito presentar a usted mi propuesta para la celebración de contrato de prestación de servicios "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA AGROPECUARIO Y ENLACE EN EL MUNICIPIO DE URIBE, META."** por lo que me permito manifestar que me comprometo a realizar las siguientes actividades, bajo mi propia cuenta y riesgo de conformidad con los estudios previos:

Para la consecución de los productos el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones o actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar visitas para la asesoría y acompañamiento técnico a pequeños productores agropecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1876 de 2017 de innovación agropecuaria – servicio público de extensión agropecuaria.

2. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas atendidas con el servicio público de extensión agropecuaria.

3. Realizar los planes de fortalecimiento de las unidades productivas atendidas con el servicio público de extensión agropecuaria; que busquen fortalecer las capacidades humanas y técnicas, fortalecer las capacidades sociales integrales y la asociatividad; fortalecer las habilidades y competencias para el acceso y aprovechamiento efectivo del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC; fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales, orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático y apropiar habilidades para la participación en la política pública sectorial.

4. Orientar a los productores en la implementación de actividades de mejora de acuerdo al plan de fortalecimiento y aplicación de herramientas de evaluación del impacto del servicio de extensión agropecuaria.

5. Elaborar el informe de conclusiones donde se haga un resumen de las actividades realizadas en cada uno de las unidades productivas atendidas y los resultados obtenidos con la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

6. Realizar el registro y actualización de productores al Servicio Público de Extensión Agropecuaria, de acuerdo a la demanda de los productores y de las Organizaciones de Productores del municipio.

7. Realizar diagnóstico técnico-productivo, ambiental y empresarial a las cadenas productivas del municipio.

8. Actualizar los costos de producción por unidad mínima productiva de las cadenas productivas teniendo en cuenta la regionalización del municipio.

9. Apoyar, en coordinación con la administración municipal, la operación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR).

10. Servir como enlace entre ASMETA, la administración municipal y las organizaciones sociales campesinas y agro-productivas, en actividades de convocatoria, gestión, recolección, tratamiento de información y todo aquello que se considere necesario para la estructuración de iniciativas, proyectos y programas.

11. Realizar actividades de acompañamiento a las iniciativas, proyectos y programas agropecuarios que se ejecuten en el municipio; derivados de la oferta de los instrumentos y políticas del Estado, de la Cooperación Internacional y/o que sean asignados por ASMETA.

12. Apoyar a la administración municipal con el registro productivo agropecuario del municipio a través de Evaluaciones Agropecuarias EVAS del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

13. Diligenciar de forma correcta y clara los formatos requeridos como soporte de las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, tales como registros de visitas de campo, actas, listados de asistencia, etc.

14. Realizar registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato. Tener en cuenta que en las fotografías quede registrada la fecha.

15. Ejecutar los hitos de acuerdo a la programación de actividades, indicadores y metas entregadas por ASMETA.

Los gastos de viaje y transportes necesarios para la ejecución de las diferentes actividades serán cubiertos por ASMETA

El plazo del contrato será de 5 meses, contados a partir del acta de inicio.

El valor del contrato será por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000).

De igual forma me permito manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre la Asociación de Municipios ASMETA y el contratista, en consecuencia, tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales. Así mismo manifiesto que no me encuentro inmerso en procesos de alimentos.

Por lo anteriormente expuesto estoy anexando los documentos necesarios para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

Cordialmente,



RICARDO ANDRES DIAZ SANMARTIN
1.124.216.984 de Lejanías